

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 2.929/2010

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 922/2009 a instancia de la parte actora D. RAFAEL FRESCO FERNANDEZ contra ENCARNACION MARIN LOPEZ sobre Impugnación conciliación Administrativa se ha dictado RESOLUCION de fecha 12/03/2010 del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda rectora de este proceso, declarando el derecho que asiste a D. Rafael Fresco Fernández a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Encarnación Marín López a abonar al trabajador la cantidad de 1.613'99 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia, sin efectuar pronunciamien-

to alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que es firme y haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación al no alcanzar la cuantía litigiosa los 1.803 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste expido el presente en Córdoba a 17 de marzo de 2010.

Y para que sirva de notificación al demandado ENCARNACION MARIN LOPEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de marzo de 2010.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.